

FECHA DE ELABORACIÓN								·			No	DE CONTRATO	
				ATO/PEDIDO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE SERVICIOS						IMIF	E-A-361-ADE/2017		
23	OCTUBRE	2017								ADE-068/2017			
						CARÁTULA							
OMBBE DE	NOMINACIÓN O	04764.00	ogia.		DATOS D	EL PROVEEI	OOR						
. e. letter dag elletere	vicio de esta de de se de del esta esta esta esta esta esta esta esta	RAZON SC	CIAL:		3 3 3								
JRIANA CRI	UZ JURADO	treated page (Sept.)	granger and a gradual Adjourn of America (19 America)	SECTION WERE SET OF	- Constanzación cariotes	ing the model of the state	eras avuden primar	med to place to the	No. Nativir s Westewa	Transcription of the second			
	ni traditi i kaj din a konjuĝi i kaj ste ostaj a sa	CUJA83111	CONTRIBUYENTES:		CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN:					NACIONALIDAD: MEXICANA			
MICILIO FI	value between a all and	onte to stance minutio	OLONIA, CÓDIGO POST	AL LOCALI	DAD. MUNIK	CIPIO Y ENTI	DAD FEDER	ΑΤΙΛΑΝ			MEA	ICANA	
		om to be a second											
. INDEPENI	DENCIA No. 112, 1	BARRIO DE	SAN AGUSTIN XALAT	LACO MEXIC	CO. C.P. 526	680		·					
			DOMICILIO P. (CALLE, NÚMERO, COL	ARA OIR Y F ONIA, CÓDIO	RECIBIR NO	TIFICACION _, LOCALIDA	ES EN EL ES D, MUNICIPI	STADO D O Y ENTI	E MÉXICO DAD FEDER	ATIVA):			
/. INDEPENI	DENCIA No. 112, I	BARRIO DE	E SAN AGUSTIN XALAT	LACO MEXIC	CO. C.P. 526	680		*** **********************************	PARTITION OF STATE	termer (1966)			
	TELÉFON	0:		TELEF	ONO 2 CORREO ELECTRÓNICO				CTRÓNICO Y	CO Y/O PAGINA WEB			
	(044) 72 21 52	81 67		(044) 72	21 52 81 67				cuja	cujadri_15@yahoo.com.mx			
iN	STRUMENTO QU	E ACREDI	TA LA PERSONALIDAD:		REGISTRO	FEDERAL D	E CONTRIBU	UYENTES					
******		DATOS	DEL INSTRUMENTO QUI	E ACREDITA	LA PERSO	NALIDAD DE	LA SOCIED	AD MER	CANTIL O PE	ERSONA FÍSI	CA:		
	NÚMERO DE ES	CRITURA F	≥ÚBLICA:		FECHA DE	ESCRITURA:			D,	ATOS DE NO	TARIA PÚE	BLICA:	
er weekteerster		Art Of Art State Control						eitigestate eitage	<u>Openintselie</u>				
		-			-				-				
MBRE DEL	PROPIETARIO Y	/O REPRE	SENTANTE LEGAL:	TT HE STATE		all and the second							
	LIC. EN COM	1. ADRIAN	A CRUZ JURADO										
₹0:	5111C		DESCRIPCIÓN DEL GIRO:	MOBILIARI	O ESCOLAF	R							
PROG	GRAMA:	FONDO D	E APORTACIONES MÚL	TIPLES (20	15-2040) N	IVEL SUPERI	OR, RECURS	SOS REM	ANENTES.				
NÚME	RO DE SOLICITU	D:	IMIFE-264/2017		-				-	-		~	
										L DICTAMEN D	DE ADJUDIO	CACIÓN (NO.)	
PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO:			8 2	LEGISLACIÓN APLICADA:			248/2017						
ADJUDICACION DIRECTA ESTATAL					ESTATAL				FECHA DE FALLO:				
ADJUDICACION DIRECTA ESTATAL									lunes, 9 de octubre de 2017				
TIPO DE GASTO:					ORIGEN DE LOS RECURSOS:			PARTID	A PRESUP	JESTAL:			
ESTATAL					ESTATAL 1077			107730-30)7730-30				
				ELEMEN	ITOS BASIC	COS DE LA A	DQUISICIÓN	i e					
N A SUMIN	IISTRAR:												
		·								ne co	, ov	inal's.	
SILLA PAF	RA MAESTRO								¥	POR			

EFC/DHJ



PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.							
35 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.							
LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES:		100 March 1986					
EN LOS ALMACENES DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFR TOLUCA, MÉXICO. C.P. 50020. EN UN HORARIO DE LUNES A VI	RAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA UBICADA EN BLVC ERNES DE 9:00 A 17:00 HORAS.	D. ISIDRO FABELA NORTE Nº. 900 COL TRES CAMINOS,					
IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES (NÚMERO Y LETRA) (IVA INC	ELUIDO)						
\$26,808.18 (VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 18/100) M.N.)						
MONTO A AFIANZAR DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO (PO	DRCENTAJE 10% ANTES DE IVA)						
\$2,311.05							
MONTO A AFIANZAR DE LA GARANTÍA DE DEFECTOS Y/O VIC	CIOS OCULTOS (PORCENTAJE 3% ANTES DE I.V.A.)	0.000					
\$693.32							
ANTICIPO:							
NO APLICA							
FORMA DE PAGO:							
TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS Ó CHEQUE NOMI	NATIVO						
PENAS CONVENCIONALES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO DE LA	ENTREGA DE LOS BIENES)						
SI EL PROVEEDOR ADJUDICADO TIENE UN ATRASO EN LA FEC ATRASO SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES NO ENTREGADOS PLAZO DE PAGO:	, MISMA QUE SE LLEVARÁ DIRECTAMENTE DE SU FACT	URA.					
DENTRO DEL PERÍODO DE TREINTA DÍAS POSTERIORES A L DE LOS BIENES.	A ENTREGA Y PRESENTACION DE LA FACTURA CORRE	SPONDIENTE, MISMA QUE AMPARE LA ENTREGA TOTAL					
	ANEXOS DEL CONTRATO						
ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR							
ANEXO DOS DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA Y OBRAS							
ANEXO TRES DATOS DEL IMIF.E., PARA LA FACTURACIÓN	OBSERVACIONES						
	VALIDACIÓN DEL/CONTRATO						
POR EL INSTIT	UTO MEXIQUENSE DE LA MERAESTRUCTURA FÍSICA ED	DUCATIVA :					
MTRO. RAFAEL MANUEL MAVAS CAMACHO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. SUSCRIBE							
EL PROVEEDOR							
	LIC. EN COM ADBIANTS RUZ JURADO DERSONA FISICA						
DÍA	MES	AÑO					
23	OCTUBRE	2017					
₽FC/DHJ	INSTITUTO	SECRETARIA DE EDUCACIÓN MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA					



	A DE ELABORACIÓ		ANEXO UNO		No. DE	CONTRATO
DÍA 23	MES OCTUBRE	AÑO 2017	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A SUMINISTRAR		IMIFE-A-	361-ADF/2017
un palamenti desensis	adistraca referenciadadistilas	4,554,556,0000		UNIDAD DE	PRECIO (I	.V.A. INCLUIDO)
No. DE SOLICITUD	c.v.	CANT.	ESPECIFICACIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	UNITARIO	TOTAL
IMIFE- 264/2017	s/c	31	SILLA PARA MAESTROS Estructura: de acero tubular ovalado de 1 1/8" X 19/32", calibre 18; con acabado de pintura epóxica (electrostática) color negro mate. Asiento y respaldo: tela color negro MARCA: ZAMOSA MODELO: ISSO	PZA	\$ 864.78	\$ 26,808.18
					SUBTOTAL	\$ 26,808.18
				TOTAL DEL	IMPORTE DE LOS BIENES	
			VALIDACIÓN DEL ANEXO			
			POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATI	/A		
			MTRO. RAFAEL MÂNUEL NAVAS CAMACHO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUSCRIBE EL PROVEEDOR			
			LIC ENEOMADRIANA CRUZ JURADO PERSONA/FÍSICA	<i>\)</i>		
		DÍA 23	MES OCTUBRE		AÑO 2017	

EFC/MTLZ



FECHA DE ELABORACIÓN			Al	IEXO DOS	No. DE CONTRATO			
DÍA MES AÑO			DESCRIPCIÓN DI	EL PROGRAMA Y OBRAS	IMIFE-A-361-ADE/2017			
23 OCTUBRE 2017 FONDO DE APORTACIO			NES MÚLTIPLES (2015	-2040) NIVEL SU	RECURSOS REMANENTES			
				E-264/2017				
PARTIDA PRESUPUESTAL, CCT		NIVEL	NOMBRE DE LA OBRA, LOCALIDAD Y MUNICIPIO	CONCEPTO		PRECIO UNITARIO) IMPORTE	
107730-30			Universidad Tecnológica del Valle de Toluca	SILLA PARA MAESTROS	31			
		Univ	Paraje Lomas de San Juan S/N			\$ 864.78	\$ 26,808.18	
			Capulhuac					
		<u> </u>	<u> </u>			SUBTOTAL	\$ 26,808.18	
			VALIDA	IMP	ORTE TOT	AL DE LOS BIENES	\$ 26,808.18	
			VALID/ VALID/ POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE D	ACIÓN DEL ANEXO		AL DE LOS BIENES	\$ 26,808.1	
			POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE D	OE LA INGRAESTRUCTURA FÍSICA	A EDUCATIVA		\$ 26,808.1	
			POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE D MTRO. RAFAEL M DIRECTOR DE ADM	ACIÓN DEL ANEXO	N EDUCATIVA		\$ 26,808.1	
			POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE D MTRO. RAFAEL M DIRECTOR DE ADM S	ANUEL NAVAS CAMACH	N EDUCATIVA		\$ 26,808.1	
			POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE MATRO. RAFAEL M DIRECTOR DE ADM SEL	ANUEL NAVAS CAMACH	N EDUCATIVA		\$ 26,808.1	
	DIA		POR EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE MATRO. RAFAEL M DIRECTOR DE ADM SEL	ANUEL NAVAS CAMACH IINISTRACIÓN Y FINANZ IUSCRIBE PROVEEDOR	N EDUCATIVA		\$ 26,808.1	

EFC/MTLZ



FECHA DE ELABORACIÓN	ANEXO TRES	No. DE CONTRATO					
DÍA MES AÑO 23 OCTUBRE 2017	DATOS PARA FACTURACIÓN	IMIFE-A-361-ADE/2017					
LA FACTURA DEBERÁ IR A NOMBRE DE :							
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCA	TIVA						
DOMICILIO:							
BLVD ISIDRO FABELA NTE N°900 COL. TRES CAMINOS TOLUCA EST	ADO DE MÉXICO C.P. 50020						
DEC:		200210 11:0					
RFC:		980218-JL9					
	GENERALES:						
LA FAI	CTURA DEBE CONTENER:						
NÚMERO DEL CONTRATO							
NÚMERO DE SOLICITUD							
NÚMERO DEL CONCURSO							
CLAVE DE VERIFICACIÓN							
NOMBRE DEL PROGRAMA							
NOTA: LAS FACTURAS PARA SU REVISIÓN Y TRÁMITE	DE PAGO CORRESPONDIENTE, DI	EBEN INCLUIR:					
COPIA DE CONTRATO							
REVISIÓN O SELLO DE RECEPCIÓN DE ALMACÉN	¢						
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO							
GARANTÍA DE DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS							
OARANIA DE DEL EGIODI, O TIGIGO GOGE, GE							
ASÍ MISMO, DEBERÁN EMITIRSE EN EL MES CORRESPON REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA	DIENTE DE ENTREGA, Y ESTAR DEBI	DAMENTE FIRMADAS POR EL					
	VALIDACIÓN DEL ANEXO						
POR EL INSTITUTO ME	(IQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA						
MTRO. RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO							
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS							
SUSCRIBÈ EL PROVEEDOR							
EL PROVEEDOR							
LIC. EI	N COM-ADRIÁNA/CRUZ JURADO						
	PERSONA FÍSICA						
DÍA	MES	AÑO					
23	OCTUBRE	2017					

EFC/MTLZ

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



CONTRATO/PEDIDO ADMINISTRATIVO NO. IMIFE-A-361-ADE/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DEL GIRO: 5111C QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL ORGANISMO PÚBLICO, DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, POR CONDUCTO DEL MTRO. RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS. Y POR OTRA EL LIC. EN COM. ADRIANA CRUZ JURADO, PERSONA FISICA A QUIEN EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DE "EL CONTRATANTE"

DE "EL CONTRATANTE"

LA CREACIÓN DE LA UNIDAD DE INSTALACIONES EDUCATIVAS, ESTA FUNCIÓN VENIA SIENDO PROMOVIDA Y EJERCIDA POR EL COMITÉ ADMINISTRADOR DEL PROGRAMA FEDERAL PARA AL CONSTRUCCIÓN DE ESCUELAS (CAPFCE) ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL CREADO MEDIANTE DECRETO DE LA LEY DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE ABRIL DE 1944.

EL 19 DE FEBRERO DE 1996, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN ESTABLECE LA ESTRATEGIA DEL GOBIERNO FEDERAL (PARA DESCENTRALIZAR) LOS PROGRAMAS Y RECURSOS DEL CAPFCE) HACIA LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS PARA QUE ESTOS ASUMAN GRADUALMENTE LA PLENA RESPONSABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO ESCOLAR, REFORZANDO SUS ATRIBUCIONES DE PLANEACIÓN EDUCATIVA.

EL 17 DE FEBRERO DE 1998, MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, SE CREARÁ EL LOS PROGRAMAS O CONTROLOS DE PLANEACIÓN EDUCATIVA.

EL 17 DE FEBRERO DE 1998, MEDIANTE DECRETO DEL EJECUTIVO PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, SE CREARÁ EL DENOMINADO COMITÉ DE INSTALACIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO (CIEEM).

EL LIBRO TERCERO, TITULO OCTAVO, ARTICULO 3.58 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, DEL COMITÉ DE INSTALACIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EL 13 DE DICIEMBRE DE 2001.

EL 22 DE DICIEMBRE DE 2010 MEDIANTE DECRETO NÚMERO 252 DE LA H. "L'U" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA HILLO DE CARANTIMO DE MEXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA HILLO DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA HILLO DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA HILLO DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA CONTRATACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

EL 29 DE OCTUBRE DE 2013, MEDIANTE DECRETO NÚMERO 85. POR

REQUIERE LA ADQUISICIÓN A SOLICITUD DEL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN DE OBRAS, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN DEL IMIFE DE LA QUE DEPENDE, MOBILIARIO ESCOLAR, Y LA CUAL DECLARA QUE CUENTA CON LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA Y LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA EL PAGO DE LOS MISMOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL 107730-30 LOS CUALES SERÁN DESTINADOS PARA ATENDER LA(S) REQUISICIÓN(ES) NÚMERO(S) IMIFE-264/2017.

DE "EL PROVEEDOR", BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

QUE ES UNA (PERSONA FISICA) DEBIDAMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, BAJO LA DENOMINACIÓN LIC. EN COM. ADRIANA CRUZ JURADO COMO SE ACREDITA EN EL NÚMERO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CUJAB311157AO DE FECHA DE INICIO DE OPERACIONES 14 DE AGOSTO DE 2006
QUE QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO TIENE FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRARLO, SEGÚN CONSTA EN EL NÚMERO DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CUJAB311157AO DE FECHA DE INICIO DE OPERACIONES 14 DE AGOSTO DE 2006

QUE CONOCE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE, PARA EL CASO DE ADQUISICIÓN DE BIENES, ESTABLECEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS JURIDICIAS MEXICANAS QUE REGULAN, EN LO PARTICULAR, LA ADQUISICIÓN DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, Y QUE DESDE AHORA MANIFIESTA SU VOLUNTAD PARA CUMPIRILAS, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A TODO ORDENAMIENTO JURÍDICO QUE SE OPONGA A ÉSTAS QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO/PEDIDO, AV, INDEPENDENCIA NO. 112. BARRIO DE SAN AGUSTIN XALATLACO MEXICO, C.P. 52680 EL CUAL SE MENCIONA TAMBIÉN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ACEPTANDO EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE CAMBIAR SU DOMICILO Y NO DAR AVISO FORMAL DEL MISMO, LAS NOTIFICACIONES LEGALES DE TODO TIPO DE ACTOS. AÚN CITACIONES, REQUERIMIENTOS, Y DEMÁS RESOLUCIONES O ACTOS QUE PUEDAN SER IMPUGNADOS, SE EFECTÚEN POR ESTRADOS, UBICADOS EN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DEL INSTRUMENTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA QUE CUENTA CON EL PERSONAL NECESARIO. LA CAPACIDA TÉCNICA Y EXPERIENCIA SUFICIENTE PARA CUBRIR LA ENTREGA DE LOS BIENES SOLICIADOS OB JETO DE ESTE CONTRATO/PEDIDO. ASÍ COMO CON LOS RECURSOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y MATERIALES PARA ELLO.

QUE MEDIANTE CARTA MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LE FORMAN LA ECHA SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, TAL Y COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 32 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDADO QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO. QUE MEDIANTE CARTA MANIFIESTA DE DECIR VERDADO QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO. QUE MEDIANTE CARTA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 32 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERAC

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO/PEDIDO

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO/PEDIDO

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A"EL CONTRATANTE", LOS
BIENES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO I DE ESTE CONTRATO/PEDIDO.

SEGUNDA: PAGO DE LOS BIENES

EL PAGO DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DE
ACUERDO AL MONTO QUE SE MENCIONA EN EL LA CARÁTULA DE ESTE
INSTRUMENTO Y EN EL CUAL SE INCLUYE YA EL IMPUESTO AL VALOR
AGREGADO (I.V.A.), ADEMÁS DEL PLAZO INDICADO EN DICHO APARTADO,
PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE CONSIGNA LA
CLÁUSULA OCTAVA Y LA ENTREGA DE LOS BIENES AL CONTRATANTE A
ENTERA SATISFACCIÓN DE ÉSTE.
TERCERA: VIGENCIA
LA VIGENCIA DEL CONTRATO/PEDIDO SERÁ HASTA EL TOTAL
CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
CUARTA: SUMINISTRO DE LOS BIENES
"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN EL PLAZO
LUGAR Y HORARIO QUE SE ESTABLECEN EN LA CARÁTULA DEL PRESENTE
CONTRATO/PEDIDO.
LA ENTREGA DE LOS BIENES SE EFECTUARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD
DE "EL PROVEEDOR", QUIEN TENDRÁ A SU CARGO EL COSTO DE LA
TRANSPORTACIÓN, Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA,
DEBIENDO SER ESTA LIBRE ABORDO EN LOS ALMACENES DEL
INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
UBICADA EN BLVD. ISIDRO FABELA NORTE Nº. 900 COL TRES
CAMINOS TOLUCA MÉXICO C.P. 5002 EN LINDRORDO DE LIENES A

UBICADA EN BLVD. ISIDRO FABELA NORTE Nº. 900 COL TRES CAMINOS, TOLUCA, MÉXICO. C.P. 50020. EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 17:00 HORAS.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



CONTRATOPEDIDO RESIDENCE CONTRATO, PEDIDO RESIDENCE CONTRATO, PEDIDO RESIDENCE CONTRATO, PEDIDO RESIDENCE COMPLEX PROVIDENCE CONTRATO, PEDIDO RESIDENCE CONTRATO, PEDIDO RESIDENCE

DÉCIMA CUARTA: PENAS CONVENCIONALES SI EL PROVEEDOR ADJUDICADO TIENE UN ATRASO EN LA FECHA CONVENIDA PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, SE OBLIGA A PAGAR EL 5 AL MILLAR POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE EL IMPORTE DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, MISMA QUE SE LLEVARÁ DIRECTAMENTE DE SU FACTURA

SI EL PROVEEDOR ADJUDICADO TIENE UN ATRASO EN LA FECHA
CONVENDA PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES, SE DELIGA A PAGAR
ELENES NO EN REGADOS, MISMA QUE SE LLEVARA DIRECTAMENTE DE
LOS BIENES NO EN REGADOS, MISMA QUE SE LLEVARA DIRECTAMENTE DE
LOS BLIGA A REGENERA PARA DE SELLEVARA DIRECTAMENTE DE
LOS BLIGA A REGENERA PARA DE SELLEVARA DIRECTAMENTE DE
LOS BLIGA A REGENERA PARA LOS BIENES DE LO SUMPANO CON LAS
ESPECIFICACIONES, MARCAS Y MODELOS A QUE SE REFIERE LA
CLÁUSILLA SEGUNDA, O QUE CUENTEN CON VICIOS O DEFECTOS
OCULTOS DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS NATURALES, CONTADOS A
PARTIR DE LA FECHA EN QUE "EL CONTRATANTE" EFECTUE LA
NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, OBLIGANDOSE "EL PROVEEDOR" A
SUMINISTRATO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LE ANEXO UNO
DEL PRESENTE DENTRATO PEDIDOL LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE,
OBLIGA A TENENTA EL PROVEEDOR" A
SUMINISTRATO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA ANEXO UNO
DEL PRESENTE DENTRATO PEDIDOL LA NOTIFICACIÓN INDICADA EN ESTA
NATURALES ESCENTA TO PEDIDOL LA NOTIFICACIÓN INDICADA EN ESTA
SENERA SENTA PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES.
DECIMA SEXTA: PRUEBAS DE CALIDAD DE LOS BIENES.
DECIMA SE

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



"2017. AÑO DEL CENTENARIO DE LAS CON CORRESPONDIENTE. DE EXISTIR DIFERENCIAS A FAVOR DE "EL CONTRATANTE", ÉSTAS DEBERÁN SER COMPENSADAS O EN SU CASO RESTITUIDAS POR "EL PROVEEDOR".
"EL CONTRATANTE" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO/PEDIDO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE ÉSTA PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS; EN ESTE SUPUESTO, "EL CONTRATANTE" DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL SE JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍA CON DICHA RESCISIÓN RESULTARÍAN MÁS GRAVOSOS. AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO/PEDIDO, "EL CONTRATANTE" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO.

NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO/PEDIDO, "EL CONTRATANTE" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO.

VIGÉSIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.

DE CONFORMIDAD EN EL ARTICULO 68, "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL CONTRATANTE" PODRÁ DAR POR TERMINADOS ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS/PEDIDO TOTAL DE PARCIALMENTE, CUANDO CONCURRAN CAUSAS DE FUERZA MAYOR O HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DEL PROVEEDOR O CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÈS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO/PEDIDO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS, SUPUESTOS LA DEPENDENCIA O ENTIDAD REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO/PEDIDO CORRESPONDIENTE.

VIGÉSIMA PRIMERA: SANCIONES ADMINISTRATIVAS SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA, ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO/PEDIDO INDICADA EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA, "EL CONTRATO/PEDIDO INDICADA EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA, "EL CONTRATA/PEDIDO INDICADA EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA, "EL CONTRATAO/PEDIDO INDICADA EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA, "EL CONTRATAO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍC

SANCIONES ADMINISTRATIVAS SE APLICARÁN MEDIANTE DEDUCCION A LA FACTURA QUE SE PRESENTE PARA EL PAGO DE LOS BIENES O SERVICIOS.
VIGÉSIMA TERCERA: INHABILITACIÓN
SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, ASÍ COMO DE LA RESCISIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, "EL CONTRATANTE" PODRÁ INCLUIR A "EL PROVEEDOR" EN EL REGISTRO DE EMPRESAS OBJETADAS QUE LLEVE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA; ASÍ COMO EN EL LISTADO DE EMPRESAS O PERSONAS SUJETAS AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR, PREVISTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 87 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, Y 163, 164, 165, 166 DE SU REGLAMENTO. VIGÉSIMA CUARTA: JURISDICCIÓN
LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, Y TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, SE RESOLVERÁ EN FORMA ADMINISTRATIVA. EN CASO DE CONTROVERSIA, LAS PARTES CONVIENEN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, SEGÚN CORRESPONDA, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O VECINDAD, PRESENTE Y FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVINIERON Y ENTERADAS DE SU ALCANCE LEGAL, EL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO SE FIRMA AL CALCE, EN ORIGINAL Y UNA COPIA, EN LA FECHA SEÑALADA EN LA CARÁTULA DE ESTE CONTRATO/PEDIDO.

VIGÉSIMA QUINTA: CONTRATO/ PEDIDO ABIERTO
EN EL CASO DE QUE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO
DENOMINADO INSTITUTO MEXIGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA
EDUCATIVA ADQUIERA "LOS BIENES" POR UNA CANTIDAD
INDETERMINADA, DEBERÁ FIJAR LOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DENTRO DE LA
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE, SUJETÁNDOSE AL
PROGRAMA DE SUMINISTRO EL CUAL FORMARÁ PARTE DEL PRESENTE
CONTRATO/PEDIDO Y NO DEBERÁ EXCEDER EL EJERCICIO FISCAL EN QUE
SE SUSCIBBA

ASIGNACION PRESONESTAL CORRESPONDIENTE, SUJETANDOSE AL PROGRAMA DE SUMINISTRO EL CUAL FORMARÁ PARTE DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO Y NO DEBERÁ EXCEDER EL EJERCICIO FISCAL EN QUE SE SUSCRIBA.

EN EL SUPUESTO DE QUE REBASE UN EJERCICIO FISCAL, "EL CONTRATANTE" DEBERÁ AJUSTARSE DENTRO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO, A SUS PROGRAMAS ANUALES DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, DETERMINANDO EL PRESUPUESTO TOTAL COMO EL RELATIVO AL SIGUIENTE EJERCICIO, CONSIDERANDO LOS COSTOS VIGENTES Y CONSIDERANDO LAS PREVISIONES NECESARIAS PARA LOS AJUSTES DE COSTOS QUE ASEGUREN LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO CONTRATADO. VIGÉSIMA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES LAS ESPECIFICACIONES, MODELOS, MARCAS Y CANTIDADES DE LOS BIENES QUE ADQUIERE "EL CONTRATANTE" ESTÁN CONTENIDOS EN EL ANEXO UNO Y LOS QUE EXPRESAMENTE DERIVAN DE ÉSTE. LOS BIENES ADQUIRIDOS POR "EL CONTRATANTE" DEBERÁN SER NUEVOS, LIBRES DE VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS, Y SATISFACER LAS NECESIDADES DE "EL CONTRATANTE". "UGESIMA SÉPTIMA: REGUISITOS DE FACTURACIÓN LAS FACTURAS QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN Y CONSECUENTE TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES, DEBERÁN SUJETARSE A LOS LINEAMIENTOS SIGUIENTES:

1. EXHIBIR EN ORIGINAL Y COPIA, EN PAPEL MEMBRETADO Y CON LOS REQUISITOS FISCALES VIGENTES LAS REMISIONES QUE EN SU CASO, SUSTENTEN LAS FACTURAS DEBERÁN CONTENER EL SELLO DE "EL PROVEEDOR" Y EL FOLIO QUE LES CORRESPONDA;

11. CONTENER LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES, LOS PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE CADA CONCEPTO, EL DESGLOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DE LOS DESCUENTOS OFRECIDOS, Y EL FOLIO QUE LES CORRESPONDA;

11. CONTENER LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES, LOS PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE CADA CONCEPTO, EL DESGLOSE DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y DE LOS DESCUENTOS OFRECIDOS, Y EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA.

111. EMITIRSE A NOMBRE: INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA, BLVD ISIDRO FABELA NTE N°900, COL. TRES CAMINOS. TOLUCA ESTADO DE MÉXICO C.P. 50020. RFC:IMI-980218-JL9.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO SE EXTIENDE POR DUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO/PEDIDO ADMINISTRATIVO IMIFE-A-361-ADE/2017 PARA LA ADQUISICIÓN DEL GIRO: 5111C QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 23 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2017

POR "EL CONTRATANTE

MTRO. RAFAEL MANUEL MAVAS CAMACHO DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

POR "EL PROVEEDOR" (V)

BANA CRUZ JURADO LIC. EN CO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN